



ACUERDO MUNICIPAL N° 021 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 20 DE MARZO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2012, el Informe N° 109-2012-GPPR-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Siendo materia de despacho el Informe N° 109-2012-GPPR-MDCGAL, sobre la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional con la SUNAT. El regidor William Velásquez Chipana, solicita como una cuestión previa que este punto de agenda baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para que pueda ser analizado.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal, a favor que baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales 07 votos (regidores Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). UN voto en contra (regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla). Una abstención (regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado); APROBADO.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: DISPONER la remisión del Informe N° 0109-2012-GPPR-MDCGAL, sobre la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

